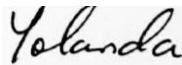


PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2012-00055-00
DEMANDANTE: ANGIE MELISSA CASTRO MUÑOZ
DEMANDADO: JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO.

A DESPACHO. Popayán, 30 junio del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que la demandante ha solicitado se decreten unas medidas cautelares. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 510.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que en el mismo no se prestó el juramento que exige el art. 101 del CPTSS, por tanto, se ordenará que el apoderado del actor, cumpla con esta diligencia enviando el correo electrónico pertinente, una vez realizado lo anterior, se procederá al estudio sobre las medidas de embargos solicitadas.

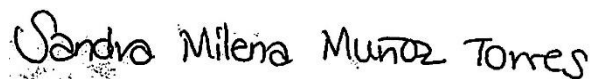
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

ORDENAR que, el apoderado de la parte demandante se jure al tenor de lo dispuesto en el art. 101 del CPTSS, enviando para tal efecto el correo electrónico pertinente.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 099 se notifica el auto anterior.

Popayán, 04-07-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria